

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 1 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41
	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

Alcalde-Presidente:
D. Ignacio Vázquez Casavilla

- Señores Asistentes:**
- D. José Luis Navarro Coronado
 - D^a Ainhoa García Jabonero
 - D^a Miriam Gutiérrez Parra
 - D. Alejandro Navarro Prieto
 - D. Valeriano Díaz Baz
 - D. José Alberto Cantalejo Manzanares
 - D^a María Esperanza Fernández de Mesa
 - D^a Ana Verónica González Pindado
 - D. Rubén Martínez Martín
 - D. Marcos López Álvarez
 - D. Víctor Miranda Lozano
 - D^a María Isabel Redondo Alcaide
 - D. José Antonio Moreno de Torres
 - D. Juan José Crespo Rincón
 - D^a Amara López Lozano
 - D. Armando Álvarez Aranda
 - D^a María de los Ángeles Jiménez Méndez
 - D. Mircea Ioan Apintilioaei
 - D. Francisco Javier Castillo Soria
 - D^a Ángela Vaquero Huertas
 - D. Guillermo López Sánchez-Campins
 - D^a María de las Mercedes Huete Díaz
 - D^a Iratxe Puerta Moreno
 - D^a Ruth Gras Triguero

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a veintinueve de junio de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión extraordinaria urgente del Pleno.

Quedan debidamente excusados D. José Miguel Martín Criado y D^a Carla María Picazo Navas

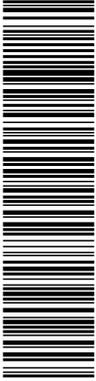
El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 12:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interventor Accidental:
D. Carlos Mouliáá Ariza

Secretario General:
Saturio Hernández de Marco

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:36 del día 18 de Octubre de 2023 Saturio Hernández de Marco. 3649856 TXSXY-HCTX6-T2D8J D1FF8DE920A687B448B741DAF15F3F50095F485 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sece.ayto-torreon.es>

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 2 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

1.- Aprobación de la urgencia

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el punto, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: SI; PP: SÍ.

Queda aprobada la urgencia de la convocatoria

2º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión plenaria de fecha 17 de Junio de 2023 y la sesión extraordinaria urgente de 22 de junio de 2023.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación las actas referenciadas, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SI; PSOE: SI; PP: SÍ.

Quedan aprobadas las actas.

3º.- Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Se transcribe el Decreto de Alcaldía que, literalmente, dice lo siguiente:

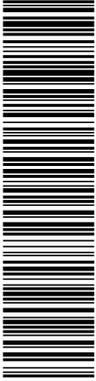
“La Ley de Régimen Local atribuye las competencias de la Alcaldía a dirigir la labor municipal y nombrar los tenientes de Alcalde, lo cual en debida forma se hace por este Decreto de acuerdo al siguiente contenido y organización, y por eso dispongo en el ejercicio de mi autoridad y competencia:

1. Nombrar a José Luís Navarro Coronado Primer Teniente de Alcalde con la denominación de Vicealcalde.
2. Nombrar a Valeriano Díaz Baz Segundo Teniente de Alcalde.
3. Nombrar a Alejandro Navarro Prieto Tercer Teniente de Alcalde.
4. Nombrar a Ainhoa García Jabonero Cuarto Teniente de Alcalde.
5. Nombrar a Marcos López Álvarez, Quinto Teniente de Alcalde

Estos nombramientos se hacen en todos sus efectos y sin limitación en orden a la sustitución del Alcalde cuando éste no esté presente, y de este Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Este decreto sustituye al de fecha 17/06/2023.

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 3 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

Estos nombramientos tendrán efecto desde el inicio de la presente legislatura.

Torrejón de Ardoz, a 27 de junio de 2023. ALCALDE. Fdo: Ignacio Vázquez Casavilla”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4º.- Dación de Cuenta de Decreto de Alcaldía sobre composición de la Junta de Gobierno y régimen de sesiones.

Se transcribe el Decreto de Alcaldía que, literalmente, dice lo siguiente:

“Esta Alcaldía, en los términos de la Ley 7/85 y de su título X, determina que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local serán los lunes de cada semana a las 10.00 horas.

En caso de ser festivo, serán al día siguiente hábil.

Bajo la presidencia de la Alcaldía, estará compuesta por los siguientes concejales: José Luís Navarro Coronado, Valeriano Díaz Baz, Marcos López Álvarez, Miriam Gutierrez, Parra, José Alberto Cantalejo Manzanares, María Esperanza Fernández de Mesa, Ana Verónica González Pindado, José Miguel Martín Criado y Rubén Martínez Martín.

Este decreto deroga cualquier otro que fuera incompatible.

Torrejón de Ardoz, 27 de junio de 2023. ALCALDE. Fdo. : Ignacio Vázquez Casavilla”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

5º- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento y delegaciones en distintas Concejalías.

Se da cuenta de los Decretos que dicen literalmente lo siguiente:

“Está Alcaldía viene a designar a D. José Luís Navarro Coronado, Vicealcalde y Portavoz del Gobierno, en el marco de las competencias de la Alcaldía, las delegadas, en su caso, en la Junta de Gobierno Local, y las delegadas por el Pleno de la Corporación.

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 4 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

Las competencias del delegado, en el ámbito de su área, son:

- Convocar y presidir los órganos del Ayuntamiento, en las materias de su delegación cuando proceda.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales en todas sus áreas, en el marco de la Coordinación general.
- Coordinar la Portavocía del Gobierno y el Gabinete de Comunicación y Protocolo del Ayuntamiento.
- Coordinar el Departamento de Secretaría y Asesoría Jurídica de Alcaldía.
- Coordinar la actuación de las Concejalías Delegadas.
- Disponer de la aprobación del gasto, dentro del límite de sus competencias.
- Funciones que impliquen ejercicio de autoridad y las de abrir los expedientes disciplinarios o sancionadores en su área, teniendo en cuenta que la resolución corresponderá al mismo, salvo la pertinente decisión, sí así se estima, de la Junta de Gobierno.
- El desenvolvimiento general de la actividad ordinaria, en el marco de sus competencias, y de acuerdo a la coordinación general y a sus previsiones.

Los actos administrativos que dicte deberán precisar que se dicten por delegación, consignado la fecha de la Delegación, y si son firmes o definitivos, y en este su caso, los recursos jurisdiccionales que correspondan ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, y si no lo son habrá de determinarse si contra los mismos cabe recurso administrativo o son actos de trámite.

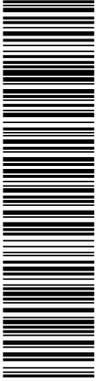
Este decreto deroga cualquier otro que fuera incompatible.

Torrejón de Ardoz, 27 de junio de 2023. ALCALDE. Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla.”

“Está Alcaldía viene a designar a D. Valeriano Díaz Baz, Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración, en el marco de las competencias de la Alcaldía, las delegadas, en su caso, en la Junta de Gobierno Local, y las delegadas por el Pleno de la Corporación.

Además, asumirá la gestión del Teatro Municipal José Maº Rodero.

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 5 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

Las competencias del delegado, en el ámbito de su área, son:

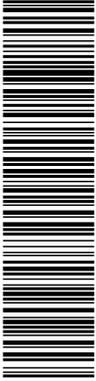
- Representar al Ayuntamiento en su área.
- Convocar y presidir los órganos del Ayuntamiento, en las materias de su delegación cuando proceda.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales en su área, en el marco de la Coordinación general.
- Igualmente llevará a cabo todas las actuaciones precisas en materia de Obras, Limpieza Urbana y Administración; la inspección, control e impulso de la limpieza urbana de la ciudad, etc. y todo lo relativo al desarrollo y ejecución de obras en edificios públicos, mantenimiento de infraestructura ordinaria del término, conservación, ocupación de la vía pública, control y seguimiento de los acuerdos sobre esta materia, alumbrado público, almacén municipal, mantenimiento y gestión del cementerio y coordinación en la malla urbana de la estructura de la ciudad, energías renovables, planes de autoprotección de los edificios municipales; así como el Teatro.
- Disponer de la aprobación del gasto, dentro del límite de sus competencias.
- Funciones que impliquen ejercicio de autoridad y las de abrir los expedientes disciplinarios o sancionadores en su área, teniendo en cuenta que la resolución corresponderá al mismo, salvo la pertinente decisión, sí así se estima, de la Junta de Gobierno.
- El desenvolvimiento general de la actividad ordinaria, en el marco de sus competencias, y de acuerdo con la coordinación general y a sus previsiones.
- Todas las actuaciones en materia de Obras, Limpieza Urbana y Administración que no siendo indelegables del Pleno corresponden y sean precisas para el desenvolvimiento de la función y competencia municipal.

Los actos administrativos que dicte deberán precisar que se dicten por delegación, consignado la fecha de la Delegación, y si son firmes o definitivos, y en este su caso, los recursos jurisdiccionales que correspondan ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, y si no lo son habrá de determinarse si contra los mismos cabe recurso administrativo o son actos de trámite.

Este decreto deroga cualquier otro que fuera incompatible.

Torrejón de Ardoz, 27 de junio de 2023. ALCALDE. Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla.”

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 6 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

“Está Alcaldía viene a designar a D. Alejandro Navarro Prieto, Tercer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Festejos en el marco de las competencias de la Alcaldía, las delegadas, en su caso, en la Junta de Gobierno Local, y las delegadas por el Pleno de la Corporación.

Las competencias del delegado, en el ámbito de su área, son:

- Representar al Ayuntamiento en su área.
- Convocar y presidir los órganos del Ayuntamiento, en las materias de su delegación cuando proceda.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales en su área, en el marco de la Coordinación general.
- Disponer de la aprobación del gasto, dentro del límite de sus competencias.
- Funciones que impliquen ejercicio de autoridad y las de abrir los expedientes disciplinarios o sancionadores en su área, teniendo en cuenta que la resolución corresponderá al mismo, salvo la pertinente decisión, sí así se estima, de la Junta de Gobierno.
- El desenvolvimiento general de la actividad ordinaria, en el marco de sus competencias, y de acuerdo a la coordinación general y a sus previsiones.
- Todas las actuaciones en materia de Festejos que no siendo indelegables del Pleno corresponden y sean precisas para el desenvolvimiento de la función y competencia municipal.

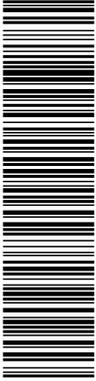
Los actos administrativos que dicte deberán precisar que se dicten por delegación, consignado la fecha de la Delegación, y si son firmes o definitivos, y en este su caso, los recursos jurisdiccionales que correspondan ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, y si no lo son habrá de determinarse si contra los mismos cabe recurso administrativo o son actos de trámite.

Este decreto deroga cualquier otro que fuera incompatible.

Torrejón de Ardoz, 27 de junio de 2023. ALCALDE. Fdo: Ignacio Vázquez Casavilla.”

“Está Alcaldía viene a designar a Dª Ainhoa García Jabonero, Cuarta Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Empleo, Turismo y Contratación, en el marco de las competencias de la Alcaldía, las delegadas, en su caso, en la Junta de Gobierno Local, y las delegadas por el Pleno de la Corporación.

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 7 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

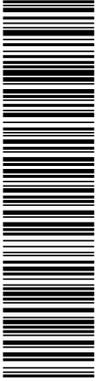
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

Las competencias del delegado, en el ámbito de su área, son:

- Representar al Ayuntamiento en su área.
- Convocar y presidir los órganos del Ayuntamiento, en las materias de su delegación cuando proceda.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales en su área, en el marco de la Coordinación general.
- Igualmente llevará a cabo todas las actuaciones precisas en materia de Empleo, Turismo y Contratación, especialmente las relacionadas con los agentes sociales y el tejido comercial e industrial de la ciudad, dentro de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma y en el marco de la Coordinación General, con todos los aspectos principales o complementarios precisos para el mejor desarrollo de la delegación, y mayor eficiencia y eficacia de los efectos, teniendo en cuenta que se comprenderá la organización de las dependencias, de los servicios de desarrollo económico y promoción del impulso industrial en el municipio y del más actual desarrollo tecnológico.
- Promover y desarrollar actuaciones y planes turísticos, que difundan la imagen de Torrejón de Ardoz, creando y apoyando eventos que capten la atracción hacia la ciudad y generen actividad económica.
- Disponer de la aprobación del gasto, dentro del límite de sus competencias.
- Funciones que impliquen ejercicio de autoridad y las de abrir los expedientes disciplinarios o sancionadores en su área, teniendo en cuenta que la resolución corresponderá al mismo, salvo la pertinente decisión, sí así se estima, de la Junta de Gobierno.
- El desenvolvimiento general de la actividad ordinaria, en el marco de sus competencias, y de acuerdo a la coordinación general y a sus previsiones.
- Todas las actuaciones en materia de Empleo, Turismo y Contratación que no siendo indelegables del Pleno corresponden y sean precisas para el desenvolvimiento de la función y competencia municipal.

Los actos administrativos que dicte deberán precisar que se dicten por delegación, consignado la fecha de la Delegación, y si son firmes o definitivos, y en este su caso, los recursos jurisdiccionales que correspondan ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, y si no lo son habrá de determinarse si contra los mismos cabe recurso administrativo o son actos de trámite.

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 8 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

Este decreto deroga cualquier otro que fuera incompatible.

Torrejón de Ardoz a 27 de junio de 2023. ALCALDE. Fdo: Ignacio Vázquez Casavilla.”

“Está Alcaldía viene a designar a D. Marcos López Álvarez, Quinto Teniente de Alcalde, Concejales Delegado de Hacienda y Patrimonio en el marco de las competencias de la Alcaldía, las delegadas, en su caso, en la Junta de Gobierno Local, y las delegadas por el Pleno de la Corporación.

También asumirá el departamento de Sanciones.

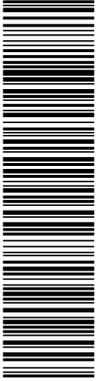
Las competencias de la delegada, en el ámbito de su área, son:

- Representar al Ayuntamiento en su área.
- Convocar y presidir los órganos del Ayuntamiento, en las materias de su delegación cuando proceda.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales en su área, en el marco de la Coordinación general.
- Coordinar las competencias de Hacienda y Patrimonio en todos sus aspectos principales, suplementarios y complementarios con el fin, igual que con la competencia de transparencia de lograr la mayor eficiencia y eficacia de los efectos de su actuación diaria y cotidiana.
- Disponer de la aprobación del gasto, dentro del límite de sus competencias en los términos legalmente fijados, y, consiguientemente, realizar la disposición de gastos mediante aplicación de saldos de cuentas abiertas a entidades de créditos e instituciones financieras.
- Ordenar pagos y rendir cuentas en los términos legalmente previstos y firmar documentos que sean precisos para la formalización, realización y cumplimiento de estas atribuciones y Gestión Tributaria.
- Cumplimentar y firmar liquidaciones de exacciones municipales, así como la iniciación y cumplimiento de todos los documentos necesarios para la ejecución de aquellas por medio de los expedientes administrativos de naturaleza ejecutiva y apremio legalmente establecidos y todos los actos complementarios precisos que, aunque no lo sean, se deriven del acto principal.
- Funciones que impliquen ejercicio de autoridad y las de abrir los expedientes disciplinarios o sancionadores en su área, teniendo en cuenta que la resolución

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 22

Tfno. 91 678 95 00 - Fax 91 677 14 71 - <http://www.ayto-torreon.es> - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 9 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

corresponderá al mismo, salvo la pertinente decisión, sí así se estima, de la Junta de Gobierno.

- El desenvolvimiento general de la actividad ordinaria, en el marco de sus competencias, y de acuerdo a la coordinación general y a sus previsiones.

-Igualmente será el órgano de resolución de los expedientes de toda índole y naturaleza, salvo los disciplinarios de Policía Local, en materia de sanciones que lleven a cabo por las dependencias municipales debiendo procurar que se adopten los mismos en tiempo, plazo y forma, debidamente motivados y notificados.

- Todas las actuaciones en materia de Hacienda e impuestos, tasas y tributos y contribuciones especiales, y de cualquier otro ingreso público o privado que se refiera, afecte o beneficie a las arcas municipales, con todas las competencias principales y complementarias precisas a estos fines, y todas las demás que siendo delegables del Pleno correspondan, y en todo caso sean precisas para el mejor desenvolvimiento de su función.

Los actos administrativos que dicte deberán precisar que se dicten por delegación, consignado la fecha de la Delegación, y si son firmes o definitivos, y en este su caso, los recursos jurisdiccionales que correspondan ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, y si no lo son habrá de determinarse si contra los mismos cabe recurso administrativo o son actos de trámite.

Este decreto deroga cualquier otro que fuera incompatible.

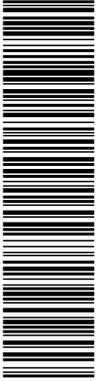
Torrejón de Ardoz, 27 de junio de 2023. ALCALDE. Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla.”

“Está Alcaldía viene a designar a D. Víctor Miranda Lozano, Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud en el marco de las competencias de la Alcaldía, las delegadas, en su caso, en la Junta de Gobierno Local, y las delegadas por el Pleno de la Corporación.

Las competencias del delegado, en el ámbito de su área, son:

- Representar al Ayuntamiento en su área.
- Convocar y presidir los órganos del Ayuntamiento, en las materias de su delegación cuando proceda.
- Igualmente llevará a cabo la dirección, inspección e impulso de las actuaciones urbanísticas de iniciativa pública o privada con todas las

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 10 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

consecuencias legales derivadas, y previo a los informes pertinentes otorgar las licencias de obras en todos sus aspectos de ejercicio de actividades públicas y privadas, y todas las demás que sean inherentes, complementarias, y precisas para el más adecuado ejercicio de las competencias delegadas, y eficacia y eficiencia en la gestión.

-Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales en su área, en el marco de la Coordinación general.

-Disponer de la aprobación del gasto, dentro del límite de sus competencias.

-Funciones que impliquen ejercicio de autoridad y las de abrir los expedientes disciplinarios o sancionadores en su área, teniendo en cuenta que la resolución corresponderá al mismo, salvo la pertinente decisión, sí así se estima, de la Junta de Gobierno.

-El desenvolvimiento general de la actividad ordinaria, en el marco de sus competencias, y de acuerdo a la coordinación general y a sus previsiones.

- Todas las actuaciones en materia de Urbanismo, Vivienda y Juventud que no siendo indelegables del Pleno corresponden y sean precisas para el desenvolvimiento de la función y competencia municipal.

- Igualmente llevará a cabo todas las actuaciones precisas en materia de Participación Ciudadana, así como la gerencia del Centro Polivalente Abogados de Atocha y todo lo referente y aledaño a esta área de la competencia.

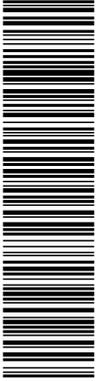
Los actos administrativos que dicte deberán precisar que se dicten por delegación, consignado la fecha de la Delegación, y si son firmes o definitivos, y en este su caso, los recursos jurisdiccionales que correspondan ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, y si no lo son habrá de determinarse si contra los mismos cabe recurso administrativo o son actos de trámite.

Este decreto deroga cualquier otro que fuera incompatible.

Torrejón de Ardoz, 28 de junio de 2023. ALCALDE . Fdo: Ignacio Vázquez Casavilla.”

“Está Alcaldía viene a designar a D^a Miriam Gutiérrez Parra, Concejala Delegada de Mujer, en el marco de las competencias de la Alcaldía, las delegadas, en su caso, en la Junta de Gobierno Local, y las delegadas por el Pleno de la Corporación.

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 11 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

Las competencias de la delegada, en el ámbito de su área, son:

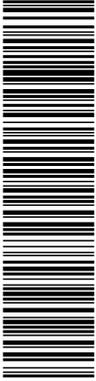
- Representar al Ayuntamiento en su área.
- Convocar y presidir los órganos del Ayuntamiento, en las materias de su delegación cuando proceda.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales en su área, en el marco de la Coordinación general.
- Igualmente llevará a cabo todas las actuaciones precisas en materia de Mujer, dentro de los ámbitos de su problemáticas necesidades, apoyo y funciones y de acuerdo a la coordinación genera.
- Disponer de la aprobación del gasto, dentro del límite de sus competencias.
- Funciones que impliquen ejercicio de autoridad y las de abrir los expedientes disciplinarios o sancionadores en su área, teniendo en cuenta que la resolución corresponderá al mismo, salvo la pertinente decisión, sí así se estima, de la Junta de Gobierno.
- El desenvolvimiento general de la actividad ordinaria, en el marco de sus competencias, y de acuerdo a la coordinación general y a sus previsiones.
- Todas las actuaciones en materia de mujer que no siendo indelegables del Pleno corresponden y sean precisas para el desenvolvimiento de la función y competencia municipal.
- Igualmente llevará consigo y ejecutará las competencias y facultades en el ámbito del desarrollo de Mujer y actuaciones que se deriven de esa competencia

Los actos administrativos que dicte deberán precisar que se dicten por delegación, consignado la fecha de la Delegación, y si son firmes o definitivos, y en este su caso, los recursos jurisdiccionales que correspondan ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, y si no lo son habrá de determinarse si contra los mismos cabe recurso administrativo o son actos de trámite.

Este decreto deroga cualquier otro que fuera incompatible.

Torrejón de Ardoz, 27 de junio de 2023. ALCALDE. Fdo: Ignacio Vázquez Casavilla.”

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 12 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

Está Alcaldía viene a designar a D. José Alberto Cantalejo Manzanares, Concejal Delegado de Seguridad, en el marco de las competencias de la Alcaldía, las delegadas, en su caso, en la Junta de Gobierno Local, y las delegadas por el Pleno de la Corporación.

Las competencias del delegado, en el ámbito de su área, son:

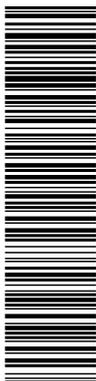
- Representar al Ayuntamiento en su área.
- Convocar y presidir los órganos del Ayuntamiento, en las materias de su delegación cuando proceda.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales en su área, en el marco de la Coordinación general.
- Disponer de la aprobación del gasto, dentro del límite de sus competencias.
- Funciones que impliquen ejercicio de autoridad y las de abrir los expedientes disciplinarios o sancionadores en su área, teniendo en cuenta que la resolución corresponderá al mismo, salvo la pertinente decisión, sí así se estima, de la Junta de Gobierno.
- El desenvolvimiento general de la actividad ordinaria, en el marco de sus competencias, y de acuerdo con la coordinación general y a sus previsiones.
- Igualmente desarrollará todas las actuaciones control y dirección de la Seguridad Ciudadana y Protección Civil en el municipio, siendo jefe inmediato en el cuerpo de Policía Local y teniendo las competencias que como tal le corresponden, por delegación de Alcaldía en la legislación de coordinación de Policías Locales y normas de desarrollo de la Comunidad de Madrid.
- Igualmente le corresponden la resolución de expedientes disciplinarios en relación a agentes de Policía Local que se le proponga debidamente motivados e instruidos.

Los actos administrativos que dicte deberán precisar que se dicten por delegación, consignado la fecha de la Delegación, y si son firmes o definitivos, y en este su caso, los recursos jurisdiccionales que correspondan ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, y si no lo son habrá de determinarse si contra los mismos cabe recurso administrativo o son actos de trámite.

Este decreto deroga cualquier otro que fuera incompatible.

Torrejón de Ardoz, 28 de junio de 2023. ALCALDE . Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla.”

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 13 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41
	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

“Está Alcaldía viene a designar a D^a. Esperanza Fernández de Mesa, Concejala Delegada de Medio Ambiente, en el marco de las competencias de la Alcaldía, las delegadas, en su caso, en la Junta de Gobierno Local, y las delegadas por el Pleno de la Corporación.

Las competencias de la delegada, en el ámbito de su área, son:

- Representar al Ayuntamiento en su área.
- Convocar y presidir los órganos del Ayuntamiento, en las materias de su delegación cuando proceda.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales en su área, en el marco de la Coordinación general.
- Igualmente llevará a cabo todas las actuaciones precisas en materia de Medio Ambiente como son el mantenimiento y obras de los parques, zonas infantiles, zonas de juegos biosaludables, áreas caninas, desbroce de la ciudad, reforestación, plan arbolado, podas, apertura y cierre de parques, plagas, la inspección, control e impulso de la calidad del medio ambiente sostenible en la ciudad, etc.
- Disponer de la aprobación del gasto, dentro del límite de sus competencias.
- Funciones que impliquen ejercicio de autoridad y las de abrir los expedientes disciplinarios o sancionadores en su área, teniendo en cuenta que la resolución corresponderá al mismo, salvo la pertinente decisión, sí así se estima, de la Junta de Gobierno.
- El desenvolvimiento general de la actividad ordinaria, en el marco de sus competencias, y de acuerdo a la coordinación general y a sus previsiones.
- Todas las actuaciones en materia de Medio Ambiente que no siendo indelegables del Pleno corresponden y sean precisas para el desenvolvimiento de la función y competencia municipal.

Los actos administrativos que dicte deberán precisar que se dicten por delegación, consignado la fecha de la Delegación, y si son firmes o definitivos, y en este su caso, los recursos jurisdiccionales que correspondan ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, y si no lo son habrá de determinarse si contra los mismos cabe recurso administrativo o son actos de trámite.

Este decreto deroga cualquier otro que fuera incompatible.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:36 del día 18 de Octubre de 2023 Saturio Hernández de Marco. 3649856 TXSXY-HCTX6-T2D8J D1FF8DE920A687B448B741DAF15F3F50095F485 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sece.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 14 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41
	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

Torrejón de Ardoz, 27 de junio de 2023. ALCALDE. Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla.”

“Está Alcaldía viene a designar a D^a Ana Verónica González Pindado, Concejala Delegada de Mayores y Voluntariado, en el marco de las competencias de la Alcaldía, las delegadas, en su caso, en la Junta de Gobierno Local, y las delegadas por el Pleno de la Corporación.

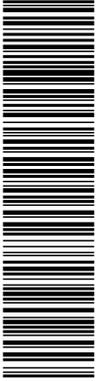
Las competencias de la delegada, en el ámbito de su área, son:

- Representar al Ayuntamiento en su área.
- Convocar y presidir los órganos del Ayuntamiento, en las materias de su delegación cuando proceda.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales en su área, en el marco de la Coordinación general.
- Igualmente llevará a cabo todas las actuaciones precisas en materia de mayores, dentro de los ámbitos de su problemáticas necesidades, apoyo y funciones y de acuerdo a la coordinación genera.
- Disponer de la aprobación del gasto, dentro del límite de sus competencias.
- Funciones que impliquen ejercicio de autoridad y las de abrir los expedientes disciplinarios o sancionadores en su área, teniendo en cuenta que la resolución corresponderá al mismo, salvo la pertinente decisión, sí así se estima, de la Junta de Gobierno.
- El desenvolvimiento general de la actividad ordinaria, en el marco de sus competencias, y de acuerdo a la coordinación general y a sus previsiones.
- Todas las actuaciones en materia de Mayores y Voluntariado que no siendo indelegables del Pleno corresponden y sean precisas para el desenvolvimiento de la función y competencia municipal.
- Igualmente llevará consigo y ejecutará las competencias y facultades en el ámbito del desarrollo de Mayores y Voluntariado y actuaciones que se deriven de esa competencia.

Los actos administrativos que dicte deberán precisar que se dicten por delegación, consignado la fecha de la Delegación, y si son firmes o definitivos, y en este su caso, los recursos jurisdiccionales que correspondan ante la

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:36 del día 18 de Octubre de 2023 Saturio Hernández de Marco. 3649856 TXSXY-HCTX6-T2D8J D1FF8DE920A687B448B741DAF15F3F50095F485 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayo-torreon.es>

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 15 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

Jurisdicción contencioso-administrativa, y si no lo son habrá de determinarse si contra los mismos cabe recurso administrativo o son actos de trámite.

Este decreto deroga cualquier otro que fuera incompatible.

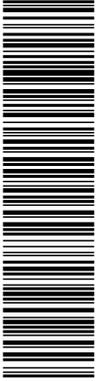
Torrejón de Ardoz, 27 de junio de 2023. ALCALDE. Fdo: Ignacio Vázquez Casavilla.”

“Está Alcaldía viene a designar a D. José Miguel Martín Criado, Concejal Delegado de Deportes y Movilidad, en el marco de las competencias de la Alcaldía, las delegadas, en su caso, en la Junta de Gobierno Local, y las delegadas por el Pleno de la Corporación.

Las competencias del delegado, en el ámbito de su área, son:

- Representar al Ayuntamiento en su área.
- Convocar y presidir los órganos del Ayuntamiento, en las materias de su delegación cuando proceda.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales en su área, en el marco de la Coordinación general.
- Igualmente llevará a cabo todas las actuaciones precisas en materia de Deportes y Movilidad, teniendo en cuenta que se comprenderá el ejercicio de las competencias municipales en materia de deportes, con todas las consecuencias legales derivadas, y organización de actos dentro de sus competencias en el marco de la Coordinación General.
- Disponer de la aprobación del gasto, dentro del límite de sus competencias.
- Funciones que impliquen ejercicio de autoridad y las de abrir los expedientes disciplinarios o sancionadores en su área, teniendo en cuenta que la resolución corresponderá al mismo, salvo la pertinente decisión, sí así se estima, de la Junta de Gobierno.
- El desenvolvimiento general de la actividad ordinaria, en el marco de sus competencias, y de acuerdo a la coordinación general y a sus previsiones.
- Todas las actuaciones en materia de Deportes y Movilidad que no siendo indelegables del Pleno corresponden y sean precisas para el desenvolvimiento de la función y competencia municipal.

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 16 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

Los actos administrativos que dicte deberán precisar que se dicten por delegación, consignado la fecha de la Delegación, y si son firmes o definitivos, y en este su caso, los recursos jurisdiccionales que correspondan ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, y si no lo son habrá de determinarse si contra los mismos cabe recurso administrativo o son actos de trámite.

Este decreto deroga cualquier otro que fuera incompatible.

Torrejón de Ardoz, 27 de junio de 2023. ALCALDE. Fdo: Ignacio Vázquez Casavilla.”

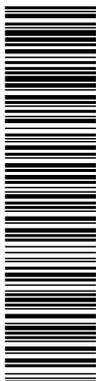
“Está Alcaldía viene a designar a D. Rubén Martínez Martín, Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, en el marco de las competencias de la Alcaldía, las delegadas, en su caso, en la Junta de Gobierno Local, y las delegadas por el Pleno de la Corporación.

También asumirá las competencias del departamento de Voluntariado.

Las competencias del delegado, en el ámbito de su área, son:

- Representar al Ayuntamiento en su área.
- Convocar y presidir los órganos del Ayuntamiento, en las materias de su delegación cuando proceda.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales en su área, en el marco de la Coordinación general.
- Igualmente llevará a cabo todas las actuaciones precisas en materia de Bienestar, Educación e Inmigración, teniendo en cuenta que se comprenderá el ejercicio de las competencias municipales, en todas sus facetas y aspectos.
- Disponer de la aprobación del gasto, dentro del límite de sus competencias.
- Funciones que impliquen ejercicio de autoridad y las de abrir los expedientes disciplinarios o sancionadores en su área.
- El desenvolvimiento general de la actividad ordinaria, en el marco de sus competencias, y de acuerdo a la coordinación general y a sus previsiones.
- Todas las actuaciones en materia de Bienestar, Educación e Inmigración que no siendo indelegables del Pleno corresponden y sean precisas para el desenvolvimiento de la función y competencia municipal.

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 17 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

Los actos administrativos que dicte deberán precisar que se dicten por delegación, consignado la fecha de la Delegación, y si son firmes o definitivos, y en este su caso, los recursos jurisdiccionales que correspondan ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, y si no lo son habrá de determinarse si contra los mismos cabe recurso administrativo o son actos de trámite.

Este decreto deroga cualquier otro que fuera incompatible.

Torrejón de Ardoz, 27 de junio de 2023. ALCALDE. Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla.”

“Está Alcaldía viene a designar a D^a Carla Picazo Navas, Concejala Delegada de Sanidad, Digitalización y Transparencia, en el marco de las competencias de la Alcaldía, las delegadas, en su caso, en la Junta de Gobierno Local, y las delegadas por el Pleno de la Corporación.

Dentro de la Delegación de Sanidad, Digitalización y Transparencia se integran los departamentos de Tecnología de la Información y Calidad y Buen Gobierno.

Las competencias de la delegada, en el ámbito de su área, son:

- Representar al Ayuntamiento en su área.
- Convocar y presidir los órganos del Ayuntamiento, en las materias de su delegación cuando proceda.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales en su área, en el marco de la Coordinación general.
- Igualmente llevará a cabo todas las actuaciones precisas en materia de Sanidad, Digitalización y Transparencia en el cumplimiento de las obligaciones de la institución municipal en materia de la legislación de Transparencia del quehacer público debiendo supervisar las actuaciones para la mayor facilidad y acceso a la información, siempre dentro del respeto a la protección de datos, en los términos configurados en la misma y así mismo coordina las competencias de Transparencia en todos sus aspectos principales, suplementarios y complementarios con el fin, igual que con la competencia de transparencia de lograr la mayor eficiencia y eficacia de los efectos de su actuación diaria y cotidiana.
- Disponer de la aprobación del gasto, dentro del límite de sus competencias en los términos legalmente fijados, y, consiguientemente, realizar la disposición de gastos mediante aplicación de saldos de cuentas abiertas a entidades de créditos e instituciones financieras.

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 18 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

-Funciones que impliquen ejercicio de autoridad y las de abrir los expedientes disciplinarios o sancionadores en su área, teniendo en cuenta que la resolución corresponderá al mismo, salvo la pertinente decisión, sí así se estima, de la Junta de Gobierno.

- El desenvolvimiento general de la actividad ordinaria, en el marco de sus competencias, y de acuerdo a la coordinación general y a sus previsiones.

-Igualmente será el órgano de resolución de los expedientes de toda índole y naturaleza, salvo los disciplinarios de Policía Local, en materia de sanciones que lleven a cabo por las dependencias municipales debiendo procurar que se adopten los mismos en tiempo, plazo y forma, debidamente motivados y notificados.

- Todas las actuaciones en materia de Transparencia, con todas las competencias principales y complementarias precisas a estos fines, y todas las demás que siendo delegables del Pleno correspondan, y en todo caso sean precisas para el mejor desenvolvimiento de su función.

- Igualmente llevará a cabo todas las actuaciones precisas en materia de Sanidad, Digitalización y Transparencia, como la Oficina Municipal de Información al Consumidor, y todo lo referente y aledaño a esta área de la competencia.

Los actos administrativos que dicte deberán precisar que se dicten por delegación, consignado la fecha de la Delegación, y si son firmes o definitivos, y en este su caso, los recursos jurisdiccionales que correspondan ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, y si no lo son habrá de determinarse si contra los mismos cabe recurso administrativo o son actos de trámite.

Este decreto deroga cualquier otro que fuera incompatible.

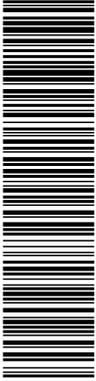
Torrejón de Ardoz, 27 de junio de 2023. ALCALDE. Fdo: Ignacio Vázquez Casavilla.”

“Está Alcaldía viene a designar a D. José Antonio Moreno de Torres, Concejal Delegado de Cultura, en el marco de las competencias de la Alcaldía, las delegadas, en su caso, en la Junta de Gobierno Local, y las delegadas por el Pleno de la Corporación.

Las competencias del delegado, en el ámbito de su área, son:

-Representar al Ayuntamiento en su área.

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 19 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

- Convocar y presidir los órganos del Ayuntamiento, en las materias de su delegación cuando proceda.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales en su área, en el marco de la Coordinación general.
- Igualmente llevará a cabo todas las actuaciones precisas en materia de Cultura teniendo en cuenta que se comprenderá el ejercicio de las competencias municipales, en todas sus facetas y aspectos.
- Disponer de la aprobación del gasto, dentro del límite de sus competencias.
- Funciones que impliquen ejercicio de autoridad y las de abrir los expedientes disciplinarios o sancionadores en su área.
- El desenvolvimiento general de la actividad ordinaria, en el marco de sus competencias, y de acuerdo a la coordinación general y a sus previsiones.
- Todas las actuaciones en materia de Cultura que no siendo indelegables del Pleno corresponden y sean precisas para el desenvolvimiento de la función y competencia municipal.
- Igualmente llevará a cabo todas las actuaciones precisas para la gestión de la Escuela Municipal de Adultos-UNED, Casa de la Cultura, Centros Culturales, Caja del Arte, Bibliotecas, Salas de Exposiciones y Museo de la Ciudad (excluyendo la Casa Museo de Gigantes y Cabezudos de Torrejón de Ardoz) todo lo referente y aledaño a esta área de la competencia.

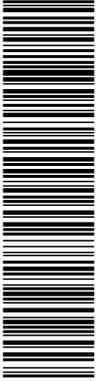
Los actos administrativos que dicte deberán precisar que se dicten por delegación, consignado la fecha de la Delegación, y si son firmes o definitivos, y en este su caso, los recursos jurisdiccionales que correspondan ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, y si no lo son habrá de determinarse si contra los mismos cabe recurso administrativo o son actos de trámite.

Este decreto deroga cualquier otro que fuera incompatible.

Torrejón de Ardoz, 27 de junio de 2023. ALCALDE . Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 20 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

6º.- Dación de cuenta de constitución del Grupo Municipal de Concejales/as del Partido Popular.

Se da cuenta de la constitución del Grupo Municipal de Concejales/as del Partido Popular, que dicen literalmente lo siguiente:

“Le comunico que en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales R.D. 2568/86, que los concejales que integran el Grupo Municipal del Partido Popular en la presente legislatura son:

- 1 Ignacio Vázquez Casavilla
- 2 José Luis Navarro Coronado
- 3 Ainhoa García Jabonero
- 4 Miriam Gutiérrez Parra
- 5 Alejandro Navarro Prieto
- 6 Valeriano Díaz Baz
- 7 José A. Cantalejo Manzanares
- 8 Esperanza Fernández de Mesa
- 9 Ana Verónica González Pindado
- 10 José Miguel Martín Criado
- 11 Rubén Martínez Martín
- 12 Marcos López Alvarez
- 13 Carla Picazo Navas
- 14 Víctor Miranda Lozano
- 15 M^a Isabel Redondo Alcaide
- 16 José Antonio Moreno de Torres
- 17 Juan José Crespo Rincón
- 18 Amara López Lozano
- 19 Armando Alvarez Aranda
- 20 M^a Ángeles Jiménez Méndez
- 21 Mircea Ioan Apitilioaei

La dirección de grupo se configura de la siguiente manera:

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 34

Tfno. 91 678 95 00 - Fax 91 677 14 71 - <http://www.ayto-torrejon.es> - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 21 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

Presidente: D. Ignacio Vázquez Casavilla
Portavoz: D. José Luis Navarro Coronado
Portavoz adjunto: D. Valeriano Díaz Baz
Portavoz adjunto: Dª Ainhoa García Jabonero
Secretario: D. Alejandro Navarro Prieto
Tesorero: D. Marcos López Álvarez

Siendo esta acta de constitución firmada por todos los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular:

Fdo: Ignacio Vázquez Casavilla. Fdo. José Luis Navarro Coronado. Fdo: Ainhoa García Jabonero. Fdo: Miriam Gutiérrez Parra. Fdo: Alejandro Navarro Prieto. Fdo: Valeriano Díaz Baz. Fdo: José A. Cantalejo Manzanares. Fdo: Esperanza Fernández de Mesa. Fdo: Ana Verónica González Pindado. Fdo: José Miguel Martín Criado. Fdo: Rubén Martínez Martín. Fdo: Marcos López Alvarez. Fdo: Carla Picazo Navas. Fdo: Víctor Miranda Lozano. Fdo: Mª Isabel Redondo Alcaide. Fdo: José Antonio Moreno de Torres. Fdo: Juan José Crespo Rincón. Fdo: Amara López Lozano. Fdo: Armando Alvarez Aranda. Fdo: Mª Ángeles Jiménez Méndez. Fdo: Mircea Ioan Apitilioaei.
Torrejón de Ardoz a 26 de junio de 2023”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

7º.- Dación de cuenta de constitución del Grupo Municipal de Concejales/as del Partido Socialista Obrero Español.

Se da cuenta de la constitución del Grupo Municipal de Concejales/as del Partido Socialista Obrero Español, que dicen literalmente lo siguiente:

“CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

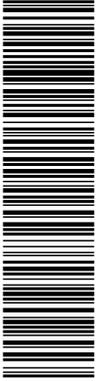
Fco. Javier Castillo Soria
Ángela Huertas Vaquero
Guillermo López Sánchez - Campins
María de las Mercedes Huete Díaz
Iratxe Puerta Moreno

Todos Concejales/as de este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz elegidos en las pasadas ELECCIONES LOCALES integrantes de la candidatura presentada por la formación política Partido Socialista Obrero Español (PSOE), cuyos demás datos constan suficientemente acreditados,

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 35

Tfno. 91 678 95 00 - Fax 91 677 14 71 - <http://www.ayto-torreon.es> - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 22 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), comunican a la Alcaldía – Presidencia de la Corporación Municipal su constitución como Grupo Político Municipal cuya denominación será Grupo Municipal Socialista – PSOE del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

De igual forma pone en su conocimiento que se designa como Portavoz del Grupo Municipal a:

Francisco Javier Castillo Soria

En base a lo anterior,

SOLICITO, que teniendo por presentado el presente escrito se sirva admitirlo tenga por presentado en tiempo y forma ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE GRUPO MUNICIPAL PSOE, así como nombrando Portavoz del referido grupo, durante la presente legislatura 2023-2027.

Torrejón de Ardoz, 23 de junio de 2023. Fdo. F. Javier Castillo Soria. Fdo. Ángela Huertas Vaquero. Fdo. Guillermo López Sánchez – Campins. Fdo. M. Mercedes Huete Díaz. Fdo. Iratxe Puerta Moreno.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

8º.- Dación de cuenta de constitución del Grupo Mixto.

Se da cuenta de la constitución del Grupo Mixto, que dicen literalmente lo siguiente:

“Dña. Ruth Grass Triguero, concejala del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por el partido político de Más Madrid ante el Ayuntamiento comparece y EXPONE: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 a 78 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local, en relación con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones vigentes en materia de régimen local, y de conformidad con los que disponen los artículos 23 a 29 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, es por lo que mediante el presente escrito vengo a poner en conocimiento del Ayuntamiento al que me dirijo los siguientes extremos: 1. Que tenga por constituido el GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE MÁS MADRID 2. Que esta es la única formación perteneciente al grupo mixto

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 36

Tfno. 91 678 95 00 - Fax 91 677 14 71 - <http://www.ayto-torrejon.es> - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 23 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

de este Ayuntamiento. 3. Que la denominación del mencionado será: GRUPO POLÍTICO MÁS MADRID TORREJÓN 4. Que se designa como portavoz titular y adjunta del mismo a Dña. Ruth Grass Triguero. Por todo lo expuesto, SOLICITA: Que tenga por presentado este escrito, se sirva a admitirlo y tenga por realizadas las anteriores manifestaciones y por comunicado en tiempo y forma a los efectos oportunos la constitución de grupo político y por designado la portavoz de este. Dña. Ruth Grass Triguero.”

Interviene la Sra. Gras para decir en las actas del pleno del 22 de junio aparece en las votaciones “grupo mixto- sí, Psoe, sí y PP, sí”. Entiendo que el registro del grupo es posterior al pleno que hubo el 22 de junio y que, por tanto, los que dicen sí, son las formaciones políticas. Por eso me gustaría que se rectificara y que apareciera “Más Madrid, sí”. Y de aquí en adelante, aunque Más Madrid se inscriba dentro del grupo mixto, me gustaría que ese nombrara tal y como aparece denominado en el registro “Grupo Político municipal Más Madrid Torrejón”; principalmente porque sé que si algún día -Dios no lo quiera- cometiera algún error, en el Plaza Mayor aparecería el nombre de Más Madrid y no de “grupo mixto”.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir a la portavoz del Grupo Mixto que hay que ser leales y cumplir la normativa, así el Reglamento Orgánico de este ayuntamiento establece que, para constituir un grupo municipal y tener esa denominación hay que obtener en las elecciones un mínimo de 3 concejales, cuando Más Madrid sólo ha obtenido 1 concejal, por tanto, se incorpora al Grupo Mixto.

Aún así, y gracias al acuerdo que hemos alcanzado los tres grupos municipales con la alcaldía, su grupo, el Grupo Mixto, está siendo mejor tratado que en la mayoría de los ayuntamientos de la región, por ello, le solicito esa lealtad.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

9º.- Moción Conjunta presentada por el Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista y Grupo Mixto, proponiendo aprobación de Protocolo de Funcionamiento, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista y Grupo Mixto que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 24 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41
	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

“SOBRE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES”

1.- ASIGNACIONES

Se establece una asignación por Grupo Político de 50 euros mensuales fijos, más 200 euros mensuales por cada concejal que integre el Grupo.

2.- SOBRE EL PERSONAL DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

FUNCIONARIOS DE EMPLEO

Conforme a lo establecido en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, la competencia para aprobar el número y régimen del personal eventual corresponde a la Junta de Gobierno Local, al ser Torrejón de Ardoz un municipio de gran población. Por lo que la denominación de estos funcionarios de empleo del Gobierno local, que serán 17 como tradicionalmente ha venido disponiendo el Gobierno Local, se aprobará en la Junta de Gobierno Local, que también podrá variarlos a lo largo de la legislatura.

Las retribuciones de estos funcionarios de empleo serán:

- Director General recibirá el 80% de las retribuciones de la Alcaldía.
- Director el 75%.
- Asimismo, se propondrá una plaza de Coordinador de Administración por cada uno de los dos Grupos Municipales y una plaza de Responsable de Administración por el Grupo Mixto, nombrados a propuesta de cada portavoz de los grupos, con unas retribuciones anuales equiparadas a las percepciones totales anuales de un Responsable de Administración.

Se realizarán las modificaciones que correspondan en la plantilla municipal y por Intervención se realizarán las actuaciones precisas a efectos presupuestarios.

Estas retribuciones tendrán efecto desde el inicio de la presente legislatura.

3.- DISPOSICIÓN DE MEDIOS FÍSICOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES

Los Grupos Políticos dispondrán de un despacho y medios materiales para el desarrollo de su actividad.

4.- SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS EN DIVERSOS ORGANISMOS MUNICIPALES

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 38

Tfno. 91 678 95 00 - Fax 91 677 14 71 - <http://www.ayto-torreon.es> - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 25 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

Se nombran representantes en los siguientes organismos que a continuación se detallan:

- EMVS. Grupo Popular, Grupo Socialista y Grupo Mixto.

CONSEJOS ESCOLARES, COLEGIOS PÚBLICOS,
INSTITUTOS DE SECUNDARIA, ESCUELAS INFANTILES,
EDUCACIÓN DE ADULTOS Y OFICIAL DE IDIOMAS:

- CEIP. MIGUEL DE CERVANTES - PP
- CEIP. JAIME VERA - PSOE
- CEIP. PINOCHO - PP
- CEIP. SEIS DE DICIEMBRE - PP
- CEIP. JUAN RAMÓN JIMENEZ - PSOE
- CEIP. RAMÓN Y CAJAL - PP
- CEIP. GABRIEL Y GALÁN - PP
- CEIP. BUEN GOBERNADOR - PP
- CEIP. SEVERO OCHOA – GRUPO MIXTO
- CEIP. RAMÓN CARANDE - PP
- CEIP. UNO DE MAYO - PP
- CEIP. LA GAVIOTA - PP
- CEIP. GINER DE LOS RÍOS - PP
- CEIP. ANDRÉS SEGOVIA - PP
- CEIP. VICENTE ALEIXANDRE - PSOE
- CEIP. ANTONIO MACHADO - PP
- CEIP. JOAQUÍN BLUME – PP
- CEIP. MIGUEL HERNÁNDEZ - PP
- CEIP. LA ZARZUELA – PP
- CEIP. BEETHOVEN - PSOE
- CPEE. IKER CASILLAS - PP
- I.E.S. LAS VEREDILLAS - PP
- I.E.S. LEÓN FELIPE - PP
- I.E.S. LUIS DE GÓNGORA - PSOE
- I.E.S. VICTORIA KENT - PSOE
- I.E.S. PALAS ATENEA - PP
- I.E.S. ISAAC PERAL - PP
- I.E.S. VALLE INCLÁN - PP
- I.E.S. JUAN BAUTISTA MONEGRO - PP
- E.E.I. MARIONETAS - PP
- E.E.I. LA CAÑADA DE ARDOZ - PP
- E.E.I. LORETO - PSOE
- E.E.I. JUAN SIN MIEDO - PP

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:36 del día 18 de Octubre de 2023 Saturio Hernández de Marco. 3649856 TXSXY-HCTX6-T2D8J D1FF8DE920A687B448B741DAF15F3F500095F485 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayo-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 26 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

- E.E.I. LA CIGARRA Y LA HORMIGA – GRUPO MIXTO
- E.E.I. EL GATO CON BOTAS - PP
- CENTRO EDUCACIÓN PERSONAS ADULTAS - PP
- ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS - PP

5.- SOBRE LAS RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS PÚBLICOS

Los miembros de la Corporación seguirán recibiendo las mismas retribuciones que en la legislatura anterior, pudiéndose ajustar en la aprobación de próximos presupuestos municipales, a lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva se determinarán partiendo de las que correspondan a la Alcaldía, según la siguiente escala:

- La Vicealcaldía y Primera Tenencia de Alcaldía recibirá el 98% de las retribuciones de la Alcaldía.
- El resto de Tenencias de Alcaldía, el 96%.
- Las Concejalías delegadas y Portavocías de los Grupos de la oposición, el 80%.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación parcial será las siguientes:

- Los concejales presidentes de las Comisiones Informativas la cantidad de 1.500 euros.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación sin dedicación será de 1000 euros.

Todas estas asignaciones económicas se considerarán cantidades brutas.

Los concejales con dedicación exclusiva cotizarán a la Seguridad Social. Los concejales con dedicación parcial (presidentes de Comisiones Informativas) podrán hacerlo si así lo solicitan. Y los concejales sin dedicación no cotizarán.

Estas retribuciones tendrán efecto desde el inicio de la presente legislatura.

6.- COMISIONES INFORMATIVAS

En los términos de la organización se propone al Ayuntamiento Pleno aprobación de las siguientes comisiones informativas:

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 27 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41
	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

1. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS - PSOE
2. COMISIÓN VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN - PP
3. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO - PSOE
4. COMISIÓN DE EMPLEO, TURISMO, CULTURA Y FESTEJOS - PP
5. COMISIÓN DE URBANISMO, VIVIENDA Y JUVENTUD - PP
6. COMISIÓN DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA, ADMINISTRACIÓN Y MEDIOAMBIENTE - PP
7. COMISIÓN DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, DEPORTES, MOVILIDAD - PP
8. COMISIÓN DE MAYORES, VOLUNTARIADO Y MUJER - PP
9. COMISIÓN DE BIENESTAR, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN – GRUPO MIXTO
10. COMISIÓN DE SANIDAD, DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA - PP

La composición de las mismas, teniendo en cuenta que el voto en las Comisiones Informativas es ponderado, será:

- 3 miembros del Partido Popular
- 2 miembro del PSOE
- 1 miembro del Grupo Mixto

Todos los grupos desde esta aprobación plenaria, retirarán los nombres de sus representantes en el plazo de un día hábil a la Secretaría General a los efectos de convocar la constitución de las mismas y su puesta en funcionamiento.

7.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

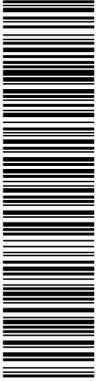
Se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la periodicidad de las sesiones plenarias y adopción de los acuerdos que procedan.

Las sesiones de los Plenos serán los últimos miércoles de cada mes, teniendo en cuenta que en el mes de julio será el primer miércoles de mes, y como es tradición desde el periodo democrático en este Ayuntamiento no habrá sesiones plenarias, ni en el mes de agosto, ni en el de diciembre. Esta periodicidad comenzará a partir del próximo mes de septiembre.

Las sesiones anteriormente señaladas serán los citados miércoles a las 9 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a la misma hora dos días hábiles después; y para el caso y supuesto de que coincidiera con día festivo la sesión ordinaria, se realizará al día siguiente.

Los Plenos ordinarios se convocarán con una semana de antelación.

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 28 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

Fdo. José Luis Navarro Coronado. Grupo Municipal Popular.

Fdo. Javier Castillo Soria. Grupo Municipal Socialistas.

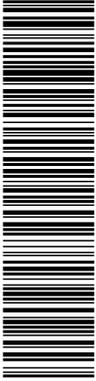
Fdo. Ruth Grass Triguero. Grupo Mixto.”

Interviene la Sra. Gras para decir que en primer lugar, quiero plantear una enmienda parcial al texto porque hay algo que no queda del todo claro. Con respecto al apartado de las comisiones informativas se habla del voto ponderado y del número miembros que constituyen estas comisiones. De la misma manera, entiendo que quizá se debería hacer una enmienda parcial que especifique el número de los representantes del Consejo de Administración, porque la Junta General de la EMVS la formamos los 27 concejales.

En segundo lugar, cuando se plantea esta moción, se hace a través de la Junta de Portavoces. Este es un órgano consultivo constituidos por los grupo municipales. Lo habitual es que sus acuerdos se adopten mediante voto ponderado, lo que significa que cada portavoz tiene un voto con valor al número de escaños que tenga su grupo. En la Junta de portavoces del gobierno de Madrid, donde también gobierna el PP, se especifica que la principal función de la Junta de Portavoces es debatir el orden del día de las sesiones ordinarias del pleno en relación con los asuntos sobre los que se debate. Y, por tanto, yo cuando me convocan a Junta de Portavoces lo entiendo como trámite habitual y no como algo que va a implicar una moción conjunta sobre protocolo de funcionamiento. Pero a un ayuntamiento como el nuestro no le conviene en absoluto carecer de calidad democrática, que es lo que pasó en la anterior legislatura, en la que el PP no permitió que los grupos políticos no tuvieron representación en la EMVS o en los consejos escolares. Eso es bastante insólito; así que agradecemos la buena disposición del equipo de gobierno de volver a permitir que todos los grupos participen de esto.

Ojalá pudiera sacar pecho de esta negociación y decir que hemos conseguido volver a los consejos escolares o a la EMVS o que gracias a mí por fin vamos a tener algo más de tiempo para preparar los plenos al convocarse con una semana de antelación, pero que nadie se llame a engaño. Cuando un gobierno ostenta la mayoría absolutista y absolutísima, tu poder de negociación es mínimo y es por eso por lo que el PP va a seguir presidiendo la comisión de vigilancia de la contratación, con lo que va a vigilarse a sí mismo y los plenos seguirán siendo a las 9 de la mañana. Esto no es lo deseable, pero cuando negocias has de aceptar cosas que no te gustan y esperamos que en lo sucesivo haya avances democráticos en este sentido.

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 29 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

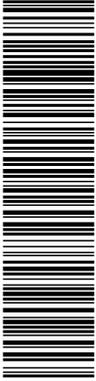
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

Interviene el Sr. Castillo diciendo buenos días a todos y a todas. Hace menos de dos semanas, en el pleno de toma de posesión, el pleno de investidura del Alcalde, en la intervención, entre otras cosas, quise remarcar sobre todo tres mensajes: primero, no solo dar la enhorabuena al Partido Popular, que lo hice, además, sin ningún tipo de contemplación al nivel de la victoria que ha obtenido en particular a Nacho, a el Alcalde, no solo darle la enhorabuena sino además reconocer esos resultados; por otro lado, propuse, insistiré en ello, que esta sea la legislatura del consenso, miremos más por la ciudad y menos por lo que nos separa, porque además en la campaña hemos visto que son muchas cosas las que nos unen en torno a la ciudad; y acabé diciendo, y esto gustó un poquito menos, pero es lo que sentimos, que deseábamos que en esta legislatura, Nacho, dieras cumplimiento a lo que dijiste hace cuatro años de no utilizar la mayoría absoluta como un rodillo. Nosotros sí que percibimos en la pasada legislatura que en no pocas ocasiones se utilizó la mayoría absoluta de esa manera.

Bien, con esta moción, conjunta, que hoy presentamos, damos cumplimiento a esos tres preceptos: primero, se reconocen los resultados de todos los grupos, pero se reconoce el resultado que ha obtenido el Partido Popular que es incontestable, como digo; segundo, en esa búsqueda de consenso, del acuerdo, hoy comenzamos inmejorablemente con una moción compartida entre todos los grupos políticos, una moción firmada por todos los grupos que establece cómo vamos a funcionar esta legislatura, cuestión que yo también quiero agradecer a todos los grupos y al Alcalde, y además, Nacho, en este caso, igual que lo dije en el pleno de investidura, te digo que deseaba que no nos arrollases con la mayoría absoluta; y este protocolo de funcionamiento no lo hace, este protocolo de funcionamiento no solo reconoce los recursos y el resultado del Partido Popular, sino de todos los grupos, y en algunos casos, se reconoce ampliamente además, en el caso sobre todo del Grupo Mixto, del grupo de Más Madrid, este protocolo está vinculado a los resultados que hemos obtenido todos. Yo creo que este no es el mejor texto, si cada uno de nosotros lo hubiésemos redactado sería distinto, pero creo que en las circunstancias en las que estamos partimos desde cero, y es seguramente el mejor texto que hayamos podido firmar los tres grupos para que esto sea una moción conjunta.

Yo quiero también reconocer algunos avances que hay en términos de eficiencia del Gobierno: primero, se recortan Tenientes de Alcalde, que supongo que ahora lo dirán, pero también es bueno que lo digamos nosotros; se recorta también en Concejalías Delegadas, con lo cual yo creo que es un Gobierno, o va a ser un Gobierno, más eficiente. Pero no solo eso, aquí se dan

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 30 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

grandes avances en participación, en los procesos que hemos tenido, que a nosotros en particular no nos gustaban, como fue que estuviéramos fuera de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, y yo reconozco que no fue solo como consecuencia de una decisión del Partido Popular, ahora estamos resolviendo esta cuestión, volviendo a la EMVS. Coincido en que tenemos que ver en qué manera vamos a hacerlo. También volvemos a los Consejos Escolares, lo cual me parece un avance que hay que reconocer y que me parecía necesario que estemos todos los partidos en los Consejos Escolares de todas las etapas educativas de los centros públicos. Y también tengo que decir que desde hoy no va a haber ningún Concejal en este Ayuntamiento, en esta ciudad, en condiciones precarias. Es decir, los vecinos tienen pleno derecho a exigir, en este caso, a los Concejales de mi Grupo, que trabajemos con el máximo esfuerzo, con la máxima dedicación, primero, porque la responsabilidad nos obliga, y segundo, porque ahora sí que tenemos recursos para hacer nuestra labor de oposición, la que nos han encomendado no solo quienes nos han votado, sino también quien ha votado a otras opciones que lo que quiere es que nosotros hagamos nuestra función desde la oposición.

Y termino diciendo que ojalá podamos seguir avanzando con este buen pie que estamos dando. En campaña, como decía, hemos coincidido, Nacho, en nuestros programas, con muchas medidas, como es la Universidad, como es el nuevo Polígono Industrial, vivienda pública, la necesidad de que tengamos residencias. Y lo que quiero pedir es que nos impliquéis en esas decisiones, que no llegemos al pleno con esto ya cerrado. En otros municipios, por ejemplo, en la Junta de Gobierno, invitan, llevan como invitados, cuando hay un orden del día que puede ser interesante para la ciudad, llevan como invitados a los Portavoces de la oposición. Hagámoslo y lleguemos a grandes acuerdos de la ciudad y que este primer paso que hemos dado se convierta en una relación de confianza, sobre todo por y para el futuro de los torrejoneros y de la ciudad.

El Sr. Navarro Coronado pone el valor una de las primeras medidas que ha tomado el alcalde Ignacio Vazquez, que ha sido presentar su nuevo gobierno local, un gobierno más reducido y eficiente, un gobierno local con menos concejales delegados y menos tenientes de alcalde.

El alcalde como segunda medida presenta este acuerdo con los tres grupos municipales, el grupo Popular, el grupo Socialista y el grupo Mixto.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 31 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

10º.- Dación de cuenta de escrito presentado por D. Juan Jose Crespo Rincón presentando dimisión de su cargo como Concejal.

Se da cuenta del escrito presentado en relación a la dimisión del peticionario y se solicita por ello el nombramiento del siguiente concejal de la lista del Grupo Popular.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para poner de manifiesto el agradecimiento de todo el Gobierno local y de todo el Grupo Popular, integrado por los concejales del Partido Popular y por los concejales de la plataforma ciudadana independiente Nos Gusta Torrejón, hacía Juan José Crespo.

Juanjo ha estado cuatro años con nosotros como teniente de alcalde y como concejal delegado de Seguridad, años en los que ha hecho una labor encomiable. Ahora, el ha decidido retomar su carrera profesional como oficial de la policía local en el Ayuntamiento de Majadahonda, le deseamos toda la suerte del mismo y desde luego seguiremos contando con el como vecino ilustre de nuestra ciudad al ser campeón mundial de atletismo en varias ocasiones.

El Sr. Castillo reconoce y agradece las facilidades que le ha dado el Concejal.

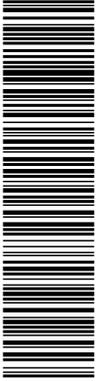
El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

11º.- Moción de la Alcaldía-Presidencia sobre delegación de atribuciones, competencias y materias de Pleno en Junta de Gobierno Local, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción de la Alcaldía-Presidencia que, literalmente, dice lo siguiente:

“Los principios de organización, eficacia, eficiencia y agilidad de gestión y por la importancia del seguimiento, ejecución y cumplimiento de plazos lleva a que esta Alcaldía proponga al Pleno la aprobación de la delegación en Junta de Gobierno Local de todos los asuntos, materias, competencias, potestades y atribuciones que sean de gestión ordinaria de la labor cotidiana de la actividad del Ayuntamiento, y le corresponderá a la Junta de Gobierno los asuntos que promuevan los Srs. Concejales/as Delegados/as y que entiendan, caso a caso, o de modo general deben ser resueltos por un órgano colegiado como la Junta de Gobierno y que deberán presentar en propuesta razonada y en derecho.

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 32 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

En todo caso corresponden a Junta de Gobierno Local todos los acuerdos de Pleno que sean delegables de acuerdo al artículo 123 y 22-2 de la Ley 7/1985 y, en todo caso, no son delegables los asuntos o materias que requieran mayoría absoluta de modo concreto o que por disposición legal se determine que el acuerdo sea adoptado por mayoría absoluta.

En la alteración de los bienes y de su naturaleza, la propuesta motivada deberá ser informada por Junta de Gobierno Local, realizar la publicación por plazo legal y existan o no alegaciones se aprobará, si procede, en debida forma, eso sin perjuicio de la fecha de efectos de la alteración o cambio de la naturaleza.

En materia de contratación y personal y régimen disciplinario, de personal, urbanístico o de otras materias se seguirá lo dispuesto en la legislación pertinente, ello sin perjuicio de que la Junta de Gobierno acuerde en derecho lo que corresponda sobre los expedientes y en todo caso sobre la propuesta de resolución, si así se propone.

La Junta de Gobierno Local tendrá atribuida toda la competencia en todos sus aspectos sobre petición y gestión y control de subvenciones, ayudas, colaboraciones y supuestos similares siendo el Alcalde o Concejale Delegado quien tiene las facultades de firma para la petición y formalización de las mismas.

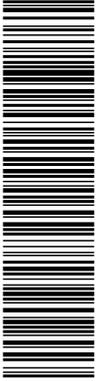
Y cuando se soliciten colaboraciones o ayudas a otras Administraciones u organismos de cualquier tipo o naturaleza en que deban ejercerse competencias públicas, el órgano peticionario competente es el Alcalde o el Concejale Delegado pertinente y la Junta de Gobierno Local y ello sin perjuicio de que el concejal delegado del área o de la materia tendrá la más completa competencia, y en todos sus aspectos, para la gestión ordinaria de la misma, así como de todos sus aspectos.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local ejercerá:

a.- Las competencias generales de todas las materias, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto y que no corresponda indelegablemente al Pleno por exigir mayoría absoluta.

b.- El ejercicio de acciones judiciales, administrativas, de lesividad, nulidad y otras precisas en su área y en materia de acuerdos y competencias que se consideren o estimen por la legislación actual o la que rija en el futuro son delegables, para lo cual no será preciso acuerdo específico para la esa actuación de delegación.

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 33 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

c.- Las competencias y materias en la concertación de operaciones de crédito, o gestión de servicios u organización en todos sus aspectos de los mismos dentro de lo previsto por el Presupuesto, las bases del mismo y los acuerdos del Pleno sobre competencias indelegables y la legislación en vigor, Ley de Régimen Local, de haciendas locales y de la mayor estabilidad y austeridad

d.- Aprobación de proyectos de obras y servicios, gestión y seguimiento en los términos previstos y en lo que exija la legislación pertinente.

e.- La Junta de Gobierno Local tendrá la competencia de iniciar los trámites precisos de acuerdos que se hayan de adoptar por el Pleno, que resolverá sobre alegaciones cuando las haya, previo plazo de publicidad y como régimen de funcionamiento los acuerdos del Pleno se pronunciarán sobre todo el procedimiento y específicamente sobre su régimen y efectos y la publicidad y la estimación o desestimación de alegaciones.

f.- En todo caso la Junta de Gobierno Local tiene delegada, y así tendrá todas las competencias delegables y precisas para la gestión ordinaria y de funcionamiento cotidiano de la gestión de Gobierno que le pertenece en su integridad salvo lo preciso de competencias indelegables.

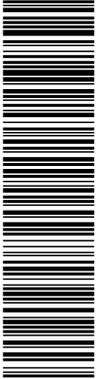
Torrejón de Ardoz, a 27 de junio de 2023. ALCALDE. Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla"

Interviene la Sra. Gras para decir que no podemos votar a favor de esta moción porque los que tenemos alguna experiencia en este Ayuntamiento sabemos cómo funcionan las Juntas de Gobierno. Claro que entendemos el principio de organización, eficacia, eficiencia y agilidad, pero lo que propone la moción es restar autonomía a este pleno y que todas las competencias generales de todas las competencias generales que no correspondan indelegablemente al Pleno se lleven desde la Junta de Gobierno Local; de este modo el Pleno se vacía de contenido y la competencias y materias en la concertación de operaciones de crédito, o gestión de servicios u organización de los Presupuestos, teniendo las competencias que sea imposible no delegar al Pleno, iniciando los trámites de los acuerdos que tomen y resolviendo sobre las alegaciones cuando las haya.

Ustedes ya tienen mayoría absoluta para resolver lo que quieran dentro de un Pleno. Pero la calidad democrática incluye que tengamos información suficiente con transparencia, y el problema aquí es ese.

Cuando yo llegué a este ayuntamiento en e 2015 recuerdo que era un infierno hacer el seguimiento de las Juntas de Gobierno porque no te enterabas bien de los puntos del orden del día. De hecho, hubo un informe de la Cámara de

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 34 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

Cuentas de fiscalización del ayuntamiento de Torrejón y sus entidades dependientes del 2012 en el que se recriminaba que había más puntos fuera del orden del día que dentro.

Si esta es la costumbre de este ayuntamiento no podemos apoyar esta moción.

Interviene el Sr. Castillo diciendo yo me mantengo en esta filosofía de año cero, de reinicio, de restablecer la base de relación que tenemos entre los grupos municipales y no votar en contra de esta moción. Además, bueno, parece que es un poco un reflejo de la organización de la Junta de Gobierno que tienen en otras grandes ciudades, así que quiero insistir en lo que les he propuesto antes, que lo tienen otros Ayuntamientos.

Me parece interesante, sobre todo, cuando haya puntos en esas Juntas que sean de especial relevancia para la ciudad y es que nos convoquen como invitados a esas juntas, que intentemos que en grandes acuerdos de la ciudad, lógicamente donde no tendremos voto, pero sí que seremos testigos de esos pasos previos para cuando llegue a este pleno tengamos, como decía en este caso, luz, y podamos resolver todas esas dudas que podamos tener la posición respecto a la transparencia, que lleguemos al pleno con mucho más conocimiento de todas aquellas cuestiones importantes estando como invitados en la Junta de Gobierno, y seguro que en esta nueva filosofía que estamos intentando adoptar, llegaremos a acuerdos mucho más importantes e interesantes para la ciudad, sin que esta mayoría lo necesite, yo creo que siempre será mucho más interesante que alcancemos acuerdos lo más mayoritarios posibles en este pleno.

Interviene el Sr. Navarro para agradecer de nuevo la confianza expresada por el portavoz socialista y para aclarar a la portavoz del grupo mixto que esto que se hace es algo tradicional al inicio de cada legislatura y que se hace en muchísimos ayuntamientos. Es delegar alguna competencia a la Junta de Gobierno Local únicamente por razones de eficacia y rapidez en la gestión. Nada más, gracias.

Interviene la Sra. Gras diciendo entonces, Sr. Navarro, ¿nos invitaría a las Juntas de Gobierno para conocer la información que se traslada allí?

Se somete a votación el punto por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el que sigue:

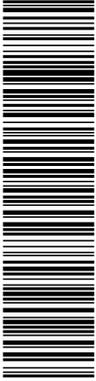
GRUPO MIXTO: NO; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la Corporación este punto del orden del día y se harán las actuaciones oportunas para el cumplimiento y ejecución del acuerdo.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 48

Tfno. 91 678 95 00 - Fax 91 677 14 71 - <http://www.ayto-torreon.es> - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: acta PLENO 29.06.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TXSXY-HCTX6-T2D8J Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 11:43:14 Página 35 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 11:41	ESTADO FIRMADO 18/10/2023 11:41



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las doce horas y veinte minutos, lo que como Secretario, Certifico.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.